



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°717-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Challhuahuacho, 6 setiembre del 2023.

VISTO: Con carta N°024-2023-PSS de fecha 12 de julio del 2023; memorándum N°153-2023-MDCH/SGIT-CRPZ de fecha 18 de julio del 2023; memorándum N°166-2023-HMO-OSLI-MDCH-APU de fecha 19 julio del 2023; informe N°098-2023-MDCH-OSLI-I/GJCB de fecha 17 de agosto del 2023; informe N°1448-2023-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 17 de agosto del 2023; informe N°3473-2023-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 21 de agosto del 2023; informe N°0416-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 23 de agosto del 2023; informe N°0982-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 23 de agosto del 2023; Informe Legal N°331-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 29 de agosto de 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, considerando la importancia de garantizar el adecuado mantenimiento y preservación de las infraestructuras públicas en nuestro distrito, y en concordancia con la gestión eficiente de los recursos municipales; es materia de la presente, el análisis de la **solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO DE CHALLHUAHUACHO, POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICAADO EN LA LOCALIDAD DE LAMARPATA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al **Abogado JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho"

Que, así mismo, en **APLICACION SUPLETORIA**, nos remitimos a la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021 -MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021

Que, el numeral 1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 284110, En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, a efectos de poder ejecutar la actividad de emergencia: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO CHALLHUAHUACHO, POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAMARPATA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", cuya exigencia es cumplida conforme al informe emitido por la Oficina de Presupuesto a través de su informe N° 0416-2023-OP-MDCH/DCA, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/ 100 soles), para la actividad de emergencia, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM en fecha 19 de agosto del 2021, directiva que regula el proceso de elaboración de las fichas técnicas de mantenimiento, al respecto, se aprecia que cumple con la directiva el presente expediente de mantenimiento. Por tanto, visto el Memorándum N°153-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 18 de julio del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial- Arq. Carlos Renato



Poblete Zegarra, a través del cual, eleva la ficha técnica de emergencia por actividad denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATAción Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO CHALLHUAHUACHO, POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAMARPATA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", el cual se encuentra debidamente foliado y firmado por el residente e inspector de obra.

Con, resolución de Contraloría N°195-88-CG, el numeral 3 del Artículo 1, respecto a la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa' establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, se define al Expediente Técnico como "El documento debidamente aprobado que contiene documentos técnicos que permiten la ejecución de una obra. conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, cronograma de ejecución de obra que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución, Metrados, Presupuesto de Obra, Valor Referencial, Análisis de Precios, Cronograma de ejecución de obra, calendario de avance de obra calendario de avance formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere de Obra valorizado, Formulas Polinómica y el caso lo requiere, Estudio de Suelos. Estudios Geológico, e Impacto Ambiental u otros complementarios"

Que, DE LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO, 13.2 FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO ACELERADO (Emergencia), es el documento técnico necesario para justificar la intervención de actividades de mantenimiento de urgencia o menores autorizadas por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, previo informe técnico de defensa civil que sustenta la necesidad de declarar en estado de emergencia por peligro inminente y el informe técnico del profesional responsable de la elaboración de la ficha técnica, designado por la unidad de ejecución de mantenimiento de Obras Publicas Los expedientes de la actividad de mantenimiento acelerado deben constar de lo siguiente: a) b) c) d) e) Informe técnico de situación de emergencia Presupuesto de la actividad de emergencia Programación de actividades Registro fotográfico de la situación de emergencia Solicitud de parte de la población afectada (de ser el caso) Autorizar expresa por parte de la Gerencia Municipal Los expedientes de la actividad de mantenimiento acelerados deben tener un presupuesto que no exceda los doscientos m 00/ 100 soles (S/ 200, 000.00) requisito para el inicio del actividad de mantenimiento de emergencia.

2.8. Con el Decreto Supremo N°035-2023-PCM se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurimac, (...), por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo Existente, así como la respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, según el Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, que autoriza lo siguiente: "autoriza, de realizar manera excepcional, a los gobiernos locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para financiar acciones de mantenimiento de equipos y maquinarias que permitan realizar las acciones inmediatas para atender el peligro inminente y emergencias señaladas en el artículo 1 de la presente norma. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del artículo 13 de la ley N°31368 Ley de Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2023*

Así mismo en los numerales 3.3 y 3.7 del Decreto de Urgencia N°009-2023, se dispone que "Los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente proceso Decreto de Urgencia" y "Los Recursos Transferidos en el marco de lo dispuesto en el presente artículo se registran en la finalidad 0388468: atención de peligro inminente y emergencias ocasionadas por intensas lluvias y peligros asociados"

El artículo 6. - vigencia, el presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023

Que, en el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico, (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/ GM en fecha 12 de octubre del 2021 y la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL' aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°664-2021-MDCH/GM, lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.

Que, mediante Carta N°024-2023-PSS de fecha 12 de julio del 2023, el Ing. PABLO SAAVEDRA OROS, remite a la municipalidad distrital de challhuahuacho, la ficha técnica de emergencia por actividad según tipología de emergencia, de Conformidad al Decreto de Urgencia N°009-2023-PCM y el Decreto Supremo 35-2023-PCM.

Que, en merito al Memorandum N°153-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 18 de julio del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial- Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, solicita al jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. HENRY MONTESINOS OCSA evaluación y aprobación de ficha técnica de emergencia por actividad según tipología de emergencia.



Que, en merito al **Memorandum N°166-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 19 de julio del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. **HENRY MONTESINOS OSCA**, solicita al Inspector de obra Ing. **GILBERT CUELLAR BRAVO**, evaluación y aprobación de ficha técnica de actividad por emergencia según tipología de emergencia.

Que, mediante **Informe N°098-2023-MDCH-OSLI-I/ GJCB de fecha 17 de agosto del 2023**, el Inspector de Obra- Ing. **GILBERT JUSTINO CUELLAR BRAVO**, aprueba la ficha técnica de emergencia por actividad según tipología de emergencia, de conformación al Decreto de Urgencia N°009- De la formación de actividad: 2023-PCM. " **LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO DE CHALLHUAHUACHO, POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICAADO EN LA LOCALIDAD DE LAMARPATA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", con un plazo de ejecución de 40 días calendarios. bajo la modalidad de administración directa y un presupuesto de S/ 100,008.34 (cien mil ocho con 34/100 soles) Presupuesto

Que, mediante **Informe N°1448-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 17 de agosto del 2023**, el jefe remite aprobación de ficha técnica, según cuadro de resumen de presupuesto: de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. **HENRY MONTESINOS OSCA**, remite al sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, aprobación de ficha técnica, según cuadro resumen del presupuesto.

DESCRIPCION	%	MONTO S/
Trabajos Provisionales	100%	4,000.00
Trabajos Preliminares	100%	36,535.50
Movimientos de tierra	100%	59,472.84
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 100.008.34

Que, mediante **Informe N°3473-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 21 de agosto del 2023**, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial- Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, solicita aprobación de ficha técnica de la actividad **LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO DE CHALLHUAHUACHO, POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICAADO EN LA LOCALIDAD DE LAMARPATA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**

Que, mediante **Informe N°0416-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 23 de agosto del 2023**, el jefe de la Oficina de Presupuesto- CPC. **Diana Cárdenas Arcos**, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N°009-2023, otorga la **disponibilidad presupuestal** toda vez, que exista disponibilidad financiera, para la actividad de **LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN TRAMO CRITICO DE LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RIO DE CHALLHUAHUACHO, POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, UBICAADO EN LA LOCALIDAD DE LAMARPATA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC** Según el siguiente detalle.

DESCRIPCION	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	R.O Recursos Ordinarios
MONTO	S/.100,000.00

Que, mediante **Informe N°0982-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 23 de agosto del 2023**, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH- CPC. **JUEL CHOQUEHUANCA ZAMALLOA**, remite al Gerente Municipal Abog. **JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI**, opinión de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica, hasta por el monto de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles).

Que, mediante **Informe Legal N° 331-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A**, de fecha 29 de agosto de 2023, el Abog. **HARRY JUNIOR ESTRADA SENCIA**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda se declare **PROCEDENTE** la Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN TRAMO CRITICO DEL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO CHALLHUAHUACHO, POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE INTENSA PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAMARPATA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", con un presupuesto total de S/100.000.00 (Cien mil con 00/100 soles), fuente, recursos ordinarios, rubro recursos ordinarios, con un plazo de 40 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

En razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de Ficha Técnica de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN TRAMO CRITICO DEL MARGEN DERECHO DEL CAUCE DEL RIO CHALLHUAHUACHO, POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE INTENSA PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAMARPATA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con un presupuesto total de S/100.000.00 (Cien mil con 00/100 soles), fuente, recursos ordinarios, rubro recursos ordinarios, con un plazo de 40 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con el siguiente desagregado presupuestal:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO S/
Trabajos Provisionales	100%	4,000.00
Trabajos Preliminares	100%	36,535.50
Movimientos de tierra	100%	59,472.84
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 100.008.34

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABDG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

G.M/JDFM
CC.
Alcaldía
S.G.I.DT
O.S.L.I
O.T.I.S.I.

